

Veinte maravedis.



**SELLO Q. VARTO, VENIE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA**

debera afianzar dho Depositario para ciento y cincuenta
mill reales, que podra acordar este Ayuntamiento.

El referido D. Juan Enaquel, dentro de un termino breve
presente las fianzas con los requisitos que se han indicado

y que encaso de ser rebelado deba ratificar cada vez
dha fianza con la misma formalidad. Con lo demas q. p.

contiene el citado Informe el que se leyó a la letra; y la
Cuidad en su entera librenia se conformo en todo con el; y

habiendose hecho presente que dho Enaquel se halla en
la Plaza de Cartaxena comprando trigo para este Reino: Acordó

que luego que venga se le haga saber, que dentro de un mes
de las fianzas referidas con exhibicion de los titulos de pex

tenencia de ellas, justificacion de valores, testigos de abono
y demas requisitos especificados en dho Informe: Toda

quado se de Cuenta al Sr. Conde para que se xite a Car.
despues de que se apruebe, y se proceda al otorgamiento de la

Carta: Con la prebencion de quedar responsable de ello
el Cavallero Capitulario que de non de concurrir a

dho Cabildo, no estando ausente, o legitimamente enfermo